



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 2 de agosto de 1986

Año V. Núm. 91

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden por la que se amplian las ayudas previstas en la Orden de 4 de febrero de 1986 para compensación de Primas de Seguros Agrarios 1.118

### II. Autoridades y Personal

#### B. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición de 3 plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Veterinarios 1.118

Orden por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición de 2 plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Titulado Superior (Psicólogo y Sociólogo) 1.120

Orden por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición de 3 plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Asistentes Sociales 1.122

##### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Corrección de errores de las bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de 1 plaza de Ingeniero Técnico 1.123

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Expediente de descalificación de Viviendas de Protección Oficial 1.123

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resoluciones de autorización y de declaración de utilidad pública, en su caso, de instalaciones eléctricas 1.123

Autorización administrativa de instalación eléctrica 1.124

##### INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS

Beca de colaboración al plan de Investigaciones Musicales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes 1.124

#### B. Administración del Estado

##### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Resolución de sanción 1.125

##### DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Periodo de investigación minera 1.125

##### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción 1.125

#### C. Administración Local

##### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Expediente 1/86 de Modificación de Créditos 1.125

##### AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986 1.125

##### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Expediente 3/86 de Habilitación de Crédito 1.125

##### AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Contribuciones especiales para el saneamiento de la calle Oreca 1.125

##### AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes 1.126

##### AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986 1.126

##### AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes 1.126

##### AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1985 1.126

### IV. Administración de Justicia

##### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo  
Edictos 1.126

##### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación 1.127

##### JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Edicto de subasta 1.127

### V. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras y servicios

##### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Oficina de Contratación  
Concurso para la adquisición de mobiliario -sillería- con destino a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes 1.127

Concurso para la adquisición de un equipo de filtración 6 puestos 1.127

Concurso para la edición del cuaderno y fichas "Viaje de Estudios: Ruta de la Rioja Baja" 1.127

##### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Adjudicación definitiva de las obras de construcción de una pista polideportiva en la plaza Eras 1.127

##### AYUNTAMIENTO DE CARDENAS

Subasta de las obras de pavimentación de calles 1.127

##### AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO

Subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de agua 1.128

##### AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Devolución de fianza 1.128

##### AYUNTAMIENTO DE NAVAJUN

Subasta del coto de caza del Ayuntamiento 1.128

##### AYUNTAMIENTO DE VALDEMADERA

Subasta del coto de caza del Ayuntamiento 1.128

#### B. Otros anuncios oficiales

##### COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE VITORIA

Cese como Corredor de Comercio de la plaza de Haro de D. Jesús Ruiz de Arbulo y Clemente 1.128

Toma de posesión como Corredor de Comercio de la plaza de Haro de D. Joaquín Vicente Corell Corell 1.128

## I. Disposiciones Generales

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

*Orden del 29 de julio de 1986, por la que se amplian las ayudas previstas en la Orden de 4 de febrero de 1986 para compensación de Primas de Seguros Agrarios* I.A.132

El artículo 2º de la Orden de 4 de febrero de 1986, señala que la Consejería de Agricultura y Alimentación publicará la cuantía de la subvención asignada a cada línea de Seguros Agrarios una vez publicadas en el Boletín Oficial del Estado las correspondientes a cada una de ellas.

Habiéndose producido este hecho para la producción de alcachofa y

de acuerdo con el artículo 2º de dicha Orden dispongo:

**Artículo único.**— Se establece por la Consejería de Agricultura y Alimentación la subvención del costo del Seguro Combinado de Helada y Pedrisco en alcachofa en una cuantía igual al 50 por 100 de la subvención de ENESA.

Disposición transitoria: Las subvenciones que se contemplan en la presente Orden serán de aplicación a todas aquéllas solicitudes que se presenten durante el ejercicio de 1986, incluidas aquéllas que se refieran a seguros suscritos con anterioridad a la publicación de la misma.

Logroño, a 29 de julio de 1986.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*Orden de 24 de julio de 1986, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición de 3 plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Veterinarios*

II.B.105

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera y Disposición Final Primera del Decreto 14/1986, de 14 de marzo, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986,

**Esta Consejería de la Presidencia, con el fin de atender las necesidades de personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha resuelto convocar, con carácter de urgencia, pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes**

#### BASES

##### Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas laborales de la Administración de la Comunidad Autónoma, correspondientes a las siguientes:

| Categorías profesionales            | Nº de Plazas |
|-------------------------------------|--------------|
| Veterinarios (Titulados Superiores) | 3            |

1.2. El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier plaza o puesto, sea laboral o funcionarial, de las distintas Administraciones Públicas, siéndole de aplicación el régimen de incompatibilidad que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.3. Las retribuciones son las establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1986, Nivel 2.

1.4. El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Servicios, Centros y Dependencias de la Administración Autonómica, según lo exijan las necesidades del servicio.

##### Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

- Concurso
- Oposición

2.2. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes con arreglo al baremo que figura en la Base 8.1 de esta Orden.

2.3. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, a varias cuestiones que propondrá el Tribunal, en relación con las materias del programa que a título orientativo figura en el Anexo I de esta Orden. El aspirante deberá optar, a tal efecto, entre el temario A o B del Programa anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en redactar, en el plazo máximo de tres horas, una memoria, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación o supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones profesionales propias de las plazas convocadas, según el temario elegido por los aspirantes que hubieran superado el 1º ejercicio.

##### Base 3.— Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causa disciplinaria del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.2. Los requisitos establecidos en el punto anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

##### Base 4.— Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud de admisión ajustada al modelo que se facilitará gratuitamente por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública, al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

4.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3. Las instancias deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.

##### Base 5.— Admisión de los aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Regional de la Función Pública publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional la relación de excluidos con indicación del motivo de exclusión, concediéndose un plazo de 5 días para las subsanaciones o reclamaciones que procedan.

5.2. Transcurrido el plazo señalado, se hará pública en la forma señalada en el punto anterior, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

##### Base 6.— Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador es el que figura en el Anexo II de esta Orden.

6.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de la Presidencia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

6.4. El Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las Normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de la Presidencia, c/ Vara de Rey, 3, de Logroño.

6.5. Los miembros del Tribunal percibirán en concepto de asistencia las cuantías fijadas por el Decreto 27/86, de 16 de marzo, del Consejo de Gobierno, para la categoría 1ª.

##### Base 7.— Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En el plazo máximo de 1 mes a partir del plazo previsto en la Base 4.2 para la presentación de instancias, la Dirección Regional de la Función Pública publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, junto con las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a

que hace referencia la Base 5.2 la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio.

La realización de los sucesivos ejercicios se anunciará por el Tribunal Calificador en el lugar donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los lugares que se consideren oportunos.

Para las personas con minusvalía que lo soliciten se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

#### Base 8.— Calificación de las pruebas selectivas.

8.1. Los méritos alegados por los aspirantes que resulten debidamente acreditados, se valorarán por el Tribunal de la siguiente forma:

1. Por cada año de antigüedad o fracción de año superior a 6 meses de servicios prestados en puestos de trabajo similar en la Comunidad Autónoma de La Rioja, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por cada año de antigüedad o fracción de año superior a 6 meses de servicios prestados en puestos de trabajo similares dentro o fuera de la Administración Pública, 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3. Estudios, Diplomas, Becas, Publicaciones y Trabajos en relación con el temario por el que haya optado el aspirante, hasta un máximo de 1,50 puntos.

8.2. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan, en cada uno de ellos, un mínimo de 5 puntos.

#### Base 9.— Relaciones de aprobados.

9.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en aquellos otros que estime oportunos, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos.

Las relaciones que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso, se harán públicas con fecha límite al mismo tiempo y en los mismos lugares que las relaciones de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

9.2. Una vez hayan sido publicadas las listas de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total, consignando los puntos de la fase de concurso, las calificaciones de los ejercicios y la suma total.

9.3. La relación definitiva de aprobados, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, será elevada por el Tribunal al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia proponiendo los candidatos seleccionados para la formalización de los correspondientes contratos.

9.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia la lista de aquellos aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

#### Base 10.— Presentación de documentos.

10.1. Los candidatos que resulten seleccionados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud y Consumo acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación acreditativa de tal condición y de su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes, expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o, en su caso, por los servicios correspondientes de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

#### Base 11.— Norma final.

11.1. La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, estableciéndose un período de prueba de seis meses.

11.2. Hasta tanto no se formalicen los correspondientes contratos los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Logroño, a 24 de julio de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

## ANEXO I

### PRUEBAS SELECTIVAS PARA PLAZAS LABORALES DE VETERINARIO

#### PROGRAMA

#### TEMARIO — A —

1.— La Sanidad y la Constitución Española. La Ley General de Sanidad de 1986. Principios y estructura general del sistema sanitario público. Antecedentes históricos en la organización sanitaria española. La Sanidad y los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de La Rioja. La Sanidad y las Corporaciones Locales.

2.— Modelos Sanitarios vigentes en la actualidad. Situación internacional, organización de los diferentes sistemas sanitarios y análisis comparativo. El Sistema Sanitario en España. Organización general del sistema sanitario en La Rioja.

3.— Regionalización en el sistema sanitario español. La ordenación sanitaria territorial de La Rioja. La sanidad en la Comunidad Autónoma de La Rioja: marco referencial, recursos sanitarios, nivel de salud y principales problemas sanitarios.

4.— Salud y enfermedad: conceptos, significación actual y factores condicionantes.

5.— Control sanitario del medio ambiente: programas, objetivos, acciones de salud y competencias.

6.— Fomento, protección y prevención de las enfermedades transmisibles por vía animal. Programas, objetivos y acciones en salud específicas.

7.— Estadística sanitaria: aplicaciones del método estadístico al análisis, investigación y gestión en salud.

8.— Demografía y salud pública. Dinámica de población. Estadísticas vitales. Morbilidad.

9.— Epidemiología y salud de la comunidad. Variables epidemiológicas. Medidas de frecuencia de las enfermedades.

10.— Metodología de la investigación científica. Aplicación del método científico al análisis en salud.

11.— Investigación epidemiológica. Metodología. Epidemiología descriptiva, analítica y experimental.

12.— La cadena alimentaria como factor de riesgo para la Salud Pública.

13.— Leche y productos lácteos. Inspección sanitaria. Legislación específica.

14.— Carne y productos cárnicos. Inspección sanitaria. Legislación específica.

15.— Pescado y productos de la pesca. Inspección sanitaria. Legislación específica.

16.— Huevos y ovoproductos. Inspección sanitaria. Legislación.

17.— Métodos de conservación de alimentos. Conservas. Platos preparados. Inspección y legislación.

18.— Intoxicaciones alimentarias. Intoxicaciones por metales pesados. Intoxicación por setas. Micotoxinas.

19.— Ecología y Salud. Contaminación atmosférica.

20.— El agua: necesidades sanitarias. Contaminación hídrica.

21.— Abastecimiento de agua en las poblaciones humanas. Potabilización.

22.— Evacuación y depuración de aguas residuales.

23.— Residuos sólidos urbanos. Recogida, eliminación y aprovechamiento.

24.— Desinfección, desinsectación, desratización. Esterilización.

25.— Epidemiología y prevención de la Tuberculosis.

26.— Epidemiología y prevención de la Brucelosis.

27.— Epidemiología y prevención de la Hidatosis.

28.— Epidemiología y prevención de la Rabia.

29.— Epidemiología y prevención del Tétanos y Caruncos.

30.— Epidemiología y prevención de la Teniasis y Triquinosis.

#### TEMARIO — B —

1.— Los efectivos ganaderos españoles. Estudio de los censos y de la distribución geográfica de las distintas especies y razas. Tendencia y evolución.

2.— La genética aplicada a la mejora animal.

3.— Aplicaciones de la estadística a la sección y control de la producción animal.

4.— Selección ganadera a través de los libros genealógicos. Comprobación de rendimientos y pruebas de valoración genética.

5.— La explotación extensiva de los animales domésticos en España. Crítica de la situación actual, su orientación y futuro. La explotación intensiva de los animales domésticos. Estructuras actuales, su orientación y futuro.

6.— Pastos y forrajes en España. Su estado actual, importancia y orientación para fomentar la producción ganadera. Las instalaciones ganaderas como factor en la economía de producción.

7.— Reproducción ganadera. La esterilidad como problema ganadera y su importancia económica.

8.— Factores fundamentales que inciden sobre los costos de producción de carne y leche para la obtención de productos competitivos.

9.— Producción y consumo de productos avícolas. Situación de la avicultura española en los mercados nacional o internacional.

10.— La ganadería española en relación con la Comunidad Económica Europea. Estructuras, costos y comercialización.

11.— Ordenación y programación de la Empresa Agraria. Cooperativas y otros sistemas integracionistas. Asociaciones de ganaderos. Su fundamento, misiones y futuro.

12.— Defensa de la naturaleza. Reservas minerales y aprovechamiento de la fauna nacional. Problemas sanitarios.

13.— Teoría de la inmunidad. Bases fisiológicas y biológicas. La inmunidad en la lucha contra las enfermedades.

14.— Reacciones serológicas. Aplicación en el diagnóstico de enfermedades.

15.— Epizootología general. Ondas epizooticas mundiales. Comportamiento de las infecciones a virus y a bacterias.

16.— Parasitosis y su relación con la naturaleza. Biología, fisiología y bioquímica. Sistemática de la infestación.

17.— Fungosis de los animales domésticos, su importancia y control.

18.— Epizootología, diagnóstico y profilaxis de las enfermedades transmitidas por las garrapatas. Estado actual de la inmunidad en enfermedades parasitarias. Antiparásitos, parasiticidas externos e internos.

19.— Patología infecciosa y parasitaria de la reproducción animal, su importancia en España.

20.— Sistemas de lucha contra la tuberculosis, brucelosis y fiebre aftosa. Métodos de erradicación.

21.— Pestes porcinas clásica y africana.

22.— Antropozoonosis.

23.— Microbiología industrial: Industria alimentaria como base y otras relacionadas con la ganadería.

24.— Industrias cárnicas y lácteas. Situación y desarrollo en España. Inspección veterinaria.

25.— Industrias del pescado y su situación en España. Inspección veterinaria.

26.— Pesticidas y plaguicidas. Problemas higiénicos y sanitarios.

27.— Piscifactorias y su proyección futura. Ictiopatología.

28.— Control de piensos compuestos y sus materias primas. Tecnología de la inspección.

29.— Mataderos: tipos, organización de servicios y estructuración. Tendencias internacionales en las industrias de la carne. Legislación.

30.— Chacinería, su importancia, microbiología. Inspección comercial y sanitaria. Tipificación de embutidos.

## ANEXO II

### TRIBUNAL CALIFICADOR

#### TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. Director Regional de Salud, D. Juan Calvo García.

Vocales: — D. José Luis Bozalongo de Aragón

— D. Juan Domenech García

— D. Daniel García Villanueva, en representación de los sindicatos.

Secretario: D.ª Milagros Perucha González.

#### SUPLENTES:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Agricultura y Alimentación, D. Santiago Ramírez Díaz.

Vocales: — D. José Fernández Sodevilla Yanguas

— D. Angel Ruiz Martínez

— Alfredo Agustín Sanuy, en representación de los sindicatos.

Secretario: D. Angel Villar Besga.

*Orden de 29 de julio de 1986, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición de 2 plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Titulado Superior (Psicólogo y sociólogo)*  
II. B. 106

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera y Disposición Final Primera del Decreto 14/1986, de 14 de marzo, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986,

Esta Consejería de la Presidencia, con el fin de atender las necesidades de personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha resuelto convocar, con carácter de urgencia, pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

### BASES

#### Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas laborales de la Administración de la Comunidad Autónoma, correspondientes a las siguientes:

#### Categorías profesionales

#### Nº de Plazas

#### Titulados Superiores:

— Psicólogo 1

— Sociólogo 1

1.2. El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier plaza o puesto, sea laboral o funcional, de las distintas Administraciones Públicas, siéndole de aplicación el régimen de incompatibilidad que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.3. Las retribuciones son las establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1986, Nivel 2.

1.4. El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Servicios, Centros y Dependencias de la Administración Autónoma, según lo exijan las necesidades del servicio.

#### Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

a) Concurso

b) Oposición

2.2. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes con arreglo al baremo que figura en la Base 8.1 de esta Orden.

2.3. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

Primera ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, a varias cuestiones que propondrá el Tribunal, en relación con las materias del programa que a título orientativo figura en el Anexo I de esta Orden, para las distintas plazas, tanto con carácter común como específico.

Segundo ejercicio: Consistirá en redactar, en el plazo máximo de tres horas, una memoria, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación o supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones profesionales propias de las plazas convocadas.

#### Base 3.— Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Psicología o Filosofía y Letras — Sección de Psicología, o en Ciencias Políticas y Sociología — Sección Sociología, según la plaza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causa disciplinaria del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.2. Los requisitos establecidos en el punto anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

#### Base 4.— Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud de admisión ajustada al modelo que se facilitará gratuitamente por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública, al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, c/ Vara de Rey, 3, de Logroño.

4.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3. Las instancias deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.

#### Base 5.— Admisión de los aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Regional de la Función Pública publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional la relación de excluidos con indicación del motivo de exclusión, concediéndose un plazo de 5 días para las subsanaciones o reclamaciones que procedan.

5.2. Transcurrido el plazo señalado, se hará pública en la forma señalada en el punto anterior, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

#### Base 6.— Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador es el que figura en el Anexo II de esta Orden.

6.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría de los

miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de la Presidencia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

6.4. El Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las Normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de la Presidencia, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

6.5. Los miembros del Tribunal percibirán en concepto de asistencia las cuantías fijadas por el Decreto 27/86, de 16 de marzo, del Consejo de Gobierno, para la categoría 1ª.

#### Base 7.— Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En el plazo máximo de 1 mes a partir de la fecha del plazo previsto en la Base 4.2 para la presentación de instancias, la Dirección Regional de la Función Pública publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, junto con las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a que hace referencia la Base 5.2 la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio.

La realización de los sucesivos ejercicios se anunciará por el Tribunal Calificador en el lugar donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los lugares que se consideren oportunos.

Para las personas con minusvalía que lo soliciten se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

#### Base 8.— Calificación de las pruebas selectivas.

8.1. Los méritos alegados por los aspirantes que resulten debidamente acreditados, se valorarán por el Tribunal de la siguiente forma:

1. Por cada año de antigüedad o fracción de año superior a 6 meses de servicios prestados en puestos de trabajo similar en la Comunidad Autónoma de La Rioja, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por cada año de antigüedad o fracción de año superior a 6 meses de servicios prestados en puestos de trabajo similares dentro o fuera de la Administración Pública, 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3. Cursos, estudios, trabajos y publicaciones en relación con el temario común o con el específico de cada especialidad, hasta 1,50 puntos.

8.2. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán: cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan, en cada uno de ellos, un mínimo de 5 puntos.

#### 9.— Relaciones de aprobados.

9.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en aquellos otros que estime oportunos, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos, separados por especialidades.

Las relaciones que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso, se harán públicas con fecha límite al mismo tiempo y en los mismos lugares que las relaciones de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

9.2. Una vez hayan sido publicadas las listas de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados, por orden de puntuación total, consignando los puntos de la fase de concurso, las calificaciones de los ejercicios y la suma total.

9.3. Las relaciones definitivas de aprobados, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, serán elevadas por el Tribunal al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia proponiendo los candidatos seleccionados para la formalización de los correspondientes contratos.

9.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia la lista de aquellos aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

#### Base 10.— Presentación de documentos.

10.1. Los candidatos que resulten seleccionados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud y Consumo acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación acreditativa de tal condición y de su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes, expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o, en su caso, por los servicios correspondientes de la Consejería de Trabajo y Bienestar

Social.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

#### Base 11.— Norma final.

11.1. La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, estableciéndose un periodo de prueba de 6 meses.

11.2. Hasta tanto no se formalicen los correspondientes contratos los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Logroño, a 29 de julio de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

## ANEXO I

### PROGRAMA PARA PLAZAS DE PSICOLOGO Y SOCIOLOGO

#### MATERIAS COMUNES PARA TODAS LAS PLAZAS

- El Estado de Bienestar, antecedentes. Desarrollos doctrinales y experiencias.
- La Crisis del Estado de Bienestar. Alternativas.
- Evolución histórica de los Servicios Sociales. Principales Etapas. Tendencias doctrinales actuales.
- Las Competencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Servicios Sociales. Funciones y Servicios transferidos. La acción de las Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad.
- El Diseño experimental en la investigación aplicada: Diseños de análisis causal y covariante. Técnicas de análisis.
- Programación de intervención social: Conceptos y técnicas.
- Evaluación de programas: Conceptos, tipos de datos y técnicas.
- Intervención Comunitaria y Desarrollo Comunitario: Conceptos, experiencias, requisitos.
- Dinámica de grupos, liderazgo y cambio de actitudes.
- Análisis Institucional: Objetivos, tendencias y aplicaciones.
- Métodos de investigación social aplicados a la intervención globalizada, en la Comunidad.

#### MATERIAS ESPECIFICAS PARA LA PLAZA DE PSICOLOGO

- El diseño experimental aplicado a la evaluación de programas.
- Psicología de intervención en la Comunidad: Experiencias y resultados.
- Psicología social y su aplicación a la intervención en la Comunidad: Hallazgos, principios y teorías.
- Programación de intervención social: Conceptos y aplicaciones.
- Actitudes: Evaluación y cambio.
- Comunicación y persuasión.
- Psicología del aprendizaje y análisis funcional de la conducta: Concepto y aplicación a programas comunitarios.
- Habilidades Sociales y Solución de Problemas: Concepto y técnicas de entrenamiento en grupo.
- Toma de decisiones en grupo.
- Dinámica de grupos: Psicología del aprendizaje y su aplicación a la intervención en la Comunidad.

#### MATERIAS ESPECIFICAS PARA LA PLAZA DE SOCIOLOGO

- El estudio de la realidad social. Sistema, estructura y cambio social. Corrientes sociológicas más significativas.
- Investigación social, métodos cualitativos y cuantitativos.
- El Diseño experimental en la investigación aplicada. Diseños de análisis causal y covariante. Técnicas de análisis.
- Muestreo. Tipos de muestreo. Muestras aleatorias. Muestras estratificadas.
- La encuesta. Distintos tipos de encuesta. La encuesta por cuestionario.
- Análisis de datos por ordenador. Principales paquetes de programas y sus aplicaciones.
- Análisis institucional: Objetivos, tendencias y aplicaciones.
- Sociología en las organizaciones. Organización formal e informal. Liderazgo en las organizaciones.
- La comunicación en las organizaciones. Producción circulación de la comunidad. Los procesos de toma de decisiones.
- El análisis de contenido y sus técnicas. La producción del discurso.

## ANEXO II

### TRIBUNAL CALIFICADOR

#### TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

Vocales: — D. Ricardo Gil González

— D. Francisco León Domínguez  
 — D. Alfredo Agustín Sanuy, en representación de los sindicatos.  
 Secretario: D. Miguel Ángel Sánchez Cerezo.  
**SUPLENTES:**  
 Presidente: Ilmo. Sr. Director Regional de Bienestar Social, D. Francisco Sáenz Porres.  
 Vocales: — D.ª Yolanda Pérez Hernández  
 — D.ª Cristina Bea Segura  
 — D. Daniel García Villanueva, en representación de los sindicatos.  
 Secretario: D.ª M.ª Carmen Lázaro Torres.

*Orden de 29 de julio de 1986, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición de 3 plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Asistentes Sociales*

II.B.107

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera y Disposición Final Primera del Decreto 14/1986, de 14 de marzo, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986,

Esta Consejería de la Presidencia, con el fin de atender las necesidades de personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha resuelto convocar, con carácter de urgencia, pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

**BASES**

**Base 1.— Normas Generales.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas laborales de la Administración de la Comunidad Autónoma, correspondientes a las siguientes:

| Categorías profesionales | Nº de Plazas |
|--------------------------|--------------|
| Asistente Social         | 3            |

1.2. El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier plaza o puesto, sea laboral o funcionario, de las distintas Administraciones Públicas, siéndole de aplicación el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.3. Las retribuciones son las establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1986, Nivel 4.

1.4. El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondientes contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Servicios, Centres y Dependencias de la Administración Autónoma, según lo exijan las necesidades del servicio.

**Base 2.— Pruebas selectivas**

2.1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

- a) Concurso
- b) Oposición

2.2. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes en el arreglo el baremo que figura en la Base 8.ª de esta Orden.

2.3. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación, se indican, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, a varias cuestiones que propondrá el Tribunal, en relación con las materias del programa que a título orientativo figura en el Anexo I de esta Orden.

Segundo ejercicio: Consistirá en redactar, en el plazo máximo de dos horas, una memoria, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación o supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones profesionales propias de las plazas convocadas.

**Base 3.— Requisitos de los aspirantes.**

3.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causa disciplinaria del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.2. Los requisitos establecidos en el punto anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

**Base 4.— Solicitudes.**

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la

correspondiente solicitud de admisión ajustada al modelo que se facilitará gratuitamente por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública, al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

4.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3. Las instancias deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.

**Base 5.— Admisión de los aspirantes.**

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Regional de la Función Pública publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional la relación de excluidos con indicación del motivo de exclusión, concediéndose un plazo de 5 días para las subsanaciones o reclamaciones que procedan.

5.2. Transcurrido el plazo señalado, se hará pública en la forma señalada en el punto anterior, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**Base 6.— Tribunal Calificador.**

6.1. El Tribunal Calificador es el que figura en el Anexo II de esta Orden.

6.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de la Presidencia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

6.4. El Tribunal resolverá las dudas que surtan en la aplicación de las Normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de la Presidencia, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

6.5. Los miembros del Tribunal percibirán en concepto de asistencia las cuantías fijadas por el Decreto 27/86, de 16 de marzo, del Consejo de Gobierno, para la categoría 2ª.

**Base 7.— Desarrollo de los ejercicios.**

7.1. En el plazo máximo de 1 mes a partir de la fecha del plazo previsto en la Base 4.2 para la presentación de instancias, la Dirección Regional de la Función Pública publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, junto con las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a que hace referencia la Base 5.2.º, fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio.

La realización de los sucesivos ejercicios se anunciará por el Tribunal Calificador en el lugar donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los lugares que se considere oportuno.

Para las personas con minusvalías que lo soliciten se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

**Base 8.— Calificación de las pruebas selectivas.**

8.1. Los méritos alegados por los aspirantes que no se valoraron debidamente en la fase de valoración por el Tribunal de la siguiente forma:

1.º Por cada año de antigüedad o fracción de año superior a 6 meses de servicios prestados en puestos de trabajo similares en la Comunidad Autónoma de La Rioja, 1 punto, hasta un máximo de 8 puntos.

2.º Por cada año de antigüedad o fracción de año superior a 6 meses de servicios prestados en puestos de trabajo similares dentro o fuera de la Administración Pública, 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3.º Cursos, Títulos, Diplomas, Publicaciones y trabajos directamente relacionados con el contenido profesional de la plaza a cubrir, hasta 1,50 puntos.

8.2. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan, en cada uno de ellos, un mínimo de 5 puntos.

**Base 9.— Relaciones de aprobados**

9.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en aquellos otros que estime oportunos, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos.

Las relaciones que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso, se harán públicas con fecha límite al mismo tiempo y en los mismos lugares que las relaciones de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

9.2. Una vez hayan sido publicadas las listas de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados, por orden de puntuación total, consignando los puntos de la fase de concurso, las calificaciones de los ejercicios y la suma total.

9.3. Las relaciones definitivas de aprobados, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, serán elevadas por el Tribunal al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia proponiendo los candidatos

seleccionados par la formalización de los correspondientes contratos.

9.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia la lista de aquellos aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder el número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

**Base 10.— Presentación de documentos.**

10.1. Los candidatos que resulten seleccionados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- d) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud y Consumo acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación acreditativa de tal condición y de su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes, expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o, en su caso, por los servicios correspondientes de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la nulidad con rotación del seleccionado o, en su caso, al despido.

**Base 11.— Norma final.**

11.1. La contratación se efectuara en régimen de derecho laboral y por tiempo indeterminado, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses.

11.2. Hasta tanto no se formalicen los correspondientes contratos los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Logroño, a 29 de julio de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Domingo Cereceda Alonso.

**ANEXO I**

**PRUEBAS SELECTIVAS PARA PLAZAS LABORALES DE ASISTENTES SOCIALES**

**PROGRAMA**

- 1. Temas: Social y la Tercera Edad. Aportaciones del Trabajo Social.
- 2. El Bienestar Social y los comportamientos marginales. Aportaciones del trabajo social.
- 3. El Bienestar Social y los minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales. Aportaciones del Trabajo Social.
- 4. El Bienestar Social y la condición social de la mujer. Aportaciones del trabajo social.
- 5. El Bienestar Social y los grupos de riesgo. Aportaciones del trabajo social.
- 6. El Bienestar Social y la atención a la infancia. Aportaciones del trabajo social.
- 7. El Bienestar Social y los Servicios Sociales. Como instrumentos de actuación y como recursos de ayuda.

**III. Otras disposiciones**

**A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE**

*Expediente de descalificación de Viviendas de Protección Oficial*  
III.A.376

Presentada la solicitud de anulación de Calificación Provisional otorgada a Don Luis Guillelmo González para un edificio sito en el Municipio de Alfaro, c/ Carretera de Zaragoza, nº 98, amparado en el Expediente nº 26-1-0063/84, se hace público para que en virtud de lo dispuesto por el Art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los posibles interesados en el citado Expediente puedan alegar, en el plazo de 15 días computables a partir del siguiente al de la presente publicación, cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho ante la Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Logroño, 28 de julio de 1986.— El Secretario Técnico, Carmelo Velasco Gorricho.

8.— Concepto de Trabajo Social: Fundamentos, objetivos. Principios.

9.— Proceso histórico del trabajo social. El llamado trabajo social tradicional y trabajo social reconceptualizado. Variaciones que presenta respecto a la visión del hombre y la sociedad, métodos y técnicas empleadas y actuación del trabajador social.

10.— Proceso histórico del Trabajo Social en España. Contexto socio-político español y su influencia en la profesión. Situación social.

11.— Concepto de método. Relación entre teoría y método. Métodos utilizados en el Trabajo Social.

12.— Las técnicas utilizadas por el trabajador social. La entrevista. Técnicas de discusión en grupos. Técnicas comunitarias.

13.— Elementos de la situación denominada trabajo social individualizado. La persona. El problema. El proceso de actuación profesional.

14.— El grupo. Tipología. Proceso de formación. La dinámica grupal en el ámbito del Bienestar Social. Su empleo con los diferentes sectores de población. El rol del Asistente Social de los grupos.

15.— La Constitución Española y el Bienestar Social. El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Organos y competencia, especialmente en materia de Bienestar Social.

**ANEXO II**

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

**TITULARES:**

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

Vocales: — D. Miguel Angel Sánchez Cerezo

— D.ª Valvanera Pina Lería

— D. Ricardo Gil González, en representación de los sindicatos.

Secretario: D.ª Luzdivina Ramírez Moreno.

**SUPLENTE:**

Presidente: Ilmo. Sr. Director Regional de Bienestar Social, D. Francisco Saenz Porres.

Vocales: — D.ª Raquel Manuel del Barco

— D.ª Esperanza Sánchez González

— D. Julio Fernández Díez, en representación de los sindicatos.

Secretario: D.ª M.ª Carmen Lázaro Torres.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Corrección de errores de la bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de 1 plaza de Ingeniero Técnico*

II.B.108

Habiéndose observado errores en el texto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 85 de 19 de julio de 1986, del concurso-oposición para la provisión en propiedad de 1 plaza de Ingeniero Técnico se procede a su corrección conforme a continuación se indica:

Fase del Concurso: Calificación de méritos personales y profesionales, punto 2, debe decir: "Servicios prestados en la Empresa Privada 0,95 puntos por año. No será valorable este mérito si el tiempo es coincidente con el prestado en la Administración Pública. 0 a 0,5 puntos.

Punto 3, debe decir: "Servicios prestados en el Ayuntamiento de Logroño, 0,20 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. Será incompatible la puntuaciones concedidas en los apartados 1 y 3, si los tiempos prestados son coincidentes. 0 a 2 puntos."

Logroño, 24 de julio de 1986 — El Alcalde.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.377

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.340 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., Ctra. de Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Depuradora" en Murillo, sustituyendo el transformador de 25 KVA por otro de 100 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de julio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y se declara la utilidad pública de la misma*  
III.A.378

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.689 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Grávalos, a 13,2/20 KV, con conductores de cable al-ac 32,36 mm<sup>2</sup>, sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud de 4.644 m. con origen en el apoyo nº 105 de la línea "Arnedo-Grávalos" y final en el C.T. tipo intemperie sobre 2 apoyos metálicos, con transformador de 50 KVA 13,2/380-220 V. Línea subterránea trifásica de baja tensión, con una longitud de 78 m. y conductores de cable RV 0,6/1 KV 3,5x95 mm<sup>2</sup>.

La finalidad de esta instalación es el suministro de energía eléctrica al Centro Reemisor de R.T.V.E.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2169/1966.

Logroño, 23 de julio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y se declara la utilidad pública de la misma*  
III.A.379

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.692 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica en Logroño, a 13,2 KV con conductores de cable P3 PFV 12/20 KV 3(1x240) Al. Tendrá una longitud de 315 m. con origen en el C.T. "Escolapios", y final en el C.T. "Menéndez Pelayo". En su recorrido alimenta al C.T. "Géminis" tipo interior con transformador de 400 KVA 13200/398-230.

La finalidad de la instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2169/1966.

Logroño, 23 de julio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y se declara la utilidad pública de la misma*  
III.A.380

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.693 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV en Logroño, con doble cable DHV 12/20 KV 3(1x240) Al. Tendrá una longitud de 93 m. con origen en la línea "Quintiliano-Santos Ascarza", y final en el C.T. "Manzaneda-9" tipo interior con transformador de 250 KVA 13200/398-230.

La finalidad de la instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 23 de julio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y se declara la utilidad pública de la misma*  
III.A.381

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.694 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y autorización de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV en Logroño, con doble cable DHV 12/20 KV 3(1x240) Al. Tendrá una longitud de 85 m. con origen en la línea "Espartero-Pío XII-23" y final en el C.T. "Avda. Pío XII, s/n" tipo interior con transformador de 630 KVA 13200/398-230.

La finalidad de la instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 23 de julio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*  
III.A.382

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Riojana de Prefabricados de Escayolas, S.A., con domicilio en Albelda de Iregua, Tº "Las Picadas".
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Albelda de Iregua.
- Finalidad de la instalación: Prefabricados de escayola.
- Características principales: Línea aérea y subterránea a 13,2 KV y C.T. de 160 KVA.
- Presupuesto: 3.251.651.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.733.

Logroño, 28 de julio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mº Subero Díaz.

## INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS

*Beca de colaboración al plan de Investigaciones Musicales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes*  
III.A.383

El Instituto de Estudios Riojanos convoca una Beca de colaboración a la Investigación sobre fuentes documentales musicológicas, para la preparación de la Edición del Catálogo del archivo de música en las tres catedrales de La Rioja.

El estudio, que será editado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, deberá atenerse a las normas establecidas a nivel internacional para catálogos musicológicos (Cantales, libros de Polifonía, Maestros de Capilla, Autores varios, incluidos en archivo, Anónimos, todo ello con sus correspondientes incipits musicales).

La dotación global de la beca será de 500.000 Pts., para una colaboración de seis meses, transcurridos los cuales, desde su concesión, se deberán depositar los originales en este Instituto. La entrega se realizará en dos plazos, el primero del 50% a la concesión, el 2º y final una vez depositado el trabajo.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del I.E.R. (Calvo Sotelo, 15) desde el momento de hacerse pública esta convocatoria hasta el 20 de agosto de 1986. El formato de solicitud se ajustará a la siguiente normativa:

- Instancia dirigida al Director del I.E.R.
- Curriculum vitae del Investigador.
- \* Estudios específicos
- \* Publicaciones científicas sobre musicología, trabajos profesionales

\* Congresos y colaboraciones  
 — Memoria programática del trabajo con que se opta a la Beca.  
 El Tribunal, nombrado por el Director del I.E.R. resolverá en los 15 días siguientes al fin del plazo expresado, su decisión podrá apelarse ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el plazo de diez días tras el anuncio público de la resolución.  
 Se valorará especialmente la formación y méritos en investigación musical de los candidatos así como el plan o memoria que se adjunte.  
 La Beca colaboración no supone relación contractual o laboral alguna tras su culminación.  
 Logroño, 24 de julio de 1986.— El Director del Instituto de Estudios Riojanos, Carlos L. Pérez Arrondo.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Resolución de sanción* III.B.767

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D. Luis Calvo Sancha, con último domicilio conocido calle Calvo Sotelo, nº 31-4º, de esta capital, se hace público que esta Delegación del Gobierno, ha dictado resolución acordando la imposición de una sanción de cincuenta mil pesetas, por infracción al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas consistente en no observar el horario de cierre del establecimiento denominado "No se lo digas a Papa", advirtiéndole de su derecho de comparecer en el expediente y formular recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Logroño, 22 de julio de 1986.— El Delegado del Gobierno.

### DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Periodo de investigación minera* III.B.768

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja hace saber que, ha sido otorgado, por la Dirección General de Minas, el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 3.381; nombre: Alcanadre II; mineral: sales alcalinas;

cuadrículas: 109; términos municipales: Alcanadre, Ausejo, de La Rioja y Mendavia, de Navarra.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 22 de julio de 1986.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Resolución de sanción* III.B.769

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Raquel Hortensia Celis Zorrilla, con último domicilio conocido en la c/ Ramón Subirán, esquina c/ Bebricio de Calahorra, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución de fecha 14-3-86 en el expediente E-SH-246/86.— Acta 396/83 imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al artículo 7.2 de la O.M. de 20-12-71 y art. 187 de la L.G.S.S. de 30-5-74 advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 22 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

*Expediente nº 1/86 de Modificación de Créditos* III.C.674

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente nº 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto de 1986, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno, el cual dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones.

Agoncillo, 29 de julio de 1986.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986* III.C.671

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

| Cap.                      | Denominación                                | Pts.       |
|---------------------------|---|------------|
| <b>INGRESOS</b>           |   |            |
| A) Operaciones corrientes |   |            |
| 1                         | Impuestos directos . . . . .                | 1.553.627  |
| 2                         | Impuestos indirectos . . . . .              | 662.000    |
| 3                         | Tasas y otros ingresos . . . . .            | 12.046.009 |
| 4                         | Transferencias corrientes . . . . .         | 3.747.156  |
| 5                         | Ingresos patrimoniales . . . . .            | 805.000    |
| B) Operaciones de capital |   |            |
| 6                         | Enajenación de inversiones reales . . . . . | 1.000      |
| 7                         | Transferencias corrientes . . . . .         | 7.767.484  |
| Total ingresos . . . . .  |   | 26.582.276 |

### GASTOS

|                           |  |            |
|---------------------------|--|------------|
| A) Operaciones corrientes |  |            |
| 1                         | Remuneraciones de personal . . . . .                 | 3.665.327  |
| 2                         | Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . . | 4.866.920  |
| 3                         | Intereses . . . . .                                  | 310.000    |
| 4                         | Transferencias corrientes . . . . .                  | 80.000     |
| B) Operaciones de capital |  |            |
| 6                         | Inversiones reales . . . . .                         | 17.382.029 |
| 9                         | Variación de pasivos financieros . . . . .           | 278.000    |
| Total gastos . . . . .    |  | 26.582.276 |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

En Aguilar del Rio Alhama, a 23 de julio de 1986.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

*Expediente 3/86 de habilitación de crédito* III.C.675

El Ayuntamiento de mi Presidencia, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación inicial al expediente de habilitaciones de crédito nº 3 del presente ejercicio, dentro del Presupuesto Unico de la Corporación, con cargo al sobrante de liquidación del Presupuesto del año anterior, para satisfacer gastos indotados, cuyo pago tiene el carácter de legítimo e inaplazable.

Se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de examen por legítimos interesados, y para que puedan deducir los reparos, reclamaciones u observaciones pertinentes.

Dado en Alfaro, a 28 de julio de 1986.— El Alcalde-Presidente, Julián Jiménez Velilla.

### AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

*Contribuciones especiales para el saneamiento de la c/ Orea* III.C.676

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 10 de julio de 1986 ha adoptado entre otros, el acuerdo de imposición de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de saneamiento

de la c/ Oreca.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 188 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local publicado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, quedando el expediente de manifiesto en las oficinas municipales durante el plazo legal.

Anguciana, 24 de julio de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE AUTOL**

*Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes*

III.C.672

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 4 de julio actual, fue aprobado el Padrón Municipal de Habitantes, referente al 1-4-86 con las hojas de inscripción ordenadas, junto a los correspondientes resúmenes numéricos, con un total de 1.059 hojas de inscripción y una población de 3.474 habitantes de Derecho y 3.458 habitantes de Hecho, y que se exponga al público en periodo de reclamaciones por el plazo de quince días.

Autol, 8 de julio de 1986.— El Alcalde, José González Pascual.

**AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986* III.C.673

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de julio de 1986, acordó la aprobación definitiva, en ausencia de reclamaciones, del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, y de sus Bases de ejecución, quedando cifrado en la cuantía, que a continuación se expresa en resumen a nivel de capítulos:

| Cap.                      | Denominación                        | Pts.    |
|---------------------------|-------------------------------------|---------|
| <b>INGRESOS</b>           |                                     |         |
| A) Operaciones corrientes |                                     |         |
| 1                         | Impuestos directos . . . . .        | 52.300  |
| 2                         | Impuestos indirectos . . . . .      | 80.000  |
| 3                         | Tasas y otros ingresos . . . . .    | 20.000  |
| 4                         | Transferencias corrientes . . . . . | 140.000 |

|                          |                                  |         |
|--------------------------|----------------------------------|---------|
| 5                        | Ingresos patrimoniales . . . . . | 552.700 |
| Total ingresos . . . . . |                                  | 845.000 |

**GASTOS**

|                           |  |         |
|---------------------------|--|---------|
| A) Operaciones corrientes |  |         |
| 1                         | Remuneraciones de personal . . . . .                 | 389.100 |
| 2                         | Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . . | 447.350 |
| 4                         | Transferencias corrientes . . . . .                  | 8.550   |
| Total gastos . . . . .    |  | 845.000 |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Cabezón de Cameros, a 23 de julio de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA**

*Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes*

III.C.677

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público en las Oficinas Municipales por espacio de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Murillo de Río Leza, a 26 de julio de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA**

*Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1985*

III.C.670

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1985, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Santa Engracia, a 20 de julio de 1986.— El Alcalde.

**IV. Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

*Edicto*

IV.915

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 332 de 1986 interpuesto por Don Juan Martín Font contra resolución de la Delegación del Gobierno en La Rioja de fecha 25 de febrero del corriente año acordando la jubilación forzosa del recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de febrero de 1986.— El Secretario.— VºBº, El Presidente.

*Edicto*

IV.917

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 614 de 1986 interpuesto por Bodegas Lagunilla, S.A. representado por el Procurador Don Julián Echevarrieta Miguel, contra resolución del T.E.A.P. de La Rioja, de fecha 31 de julio de 1985, desestimatoria de la reclamación nº 322/84, interpuesta por el recurrente contra la liquidación T002991 por impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de julio de 1986.— El Secretario.— VºBº, El Presidente.

*Edicto*

IV.919

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 633/86 interpuesto por D. Dionisio Ranedo Torres contra Decretos de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ezcaray de fecha 16 y 17 de abril de 1986, paralizando la obra y estableciendo nueva alineación referente a la construcción de viviendas y locales comerciales ubicada en la calle Santiago Lope, confluencia con calle Sagasta de dicha localidad, cuya licencia fue otorgada por el Ayuntamiento en 28 de febrero de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de julio de 1986.— El Secretario.— VºBº, El Presidente.

*Edicto*

IV.920

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 637/86 interpuesto por

*Edicto*

IV.916

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 599/86 interpuesto por D.ª María Juana Errasti Eguiguren contra resolución expresa y presunta de la Consejería de Ordenación Territorial y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja por las que se otorgó la aprobación definitiva al denominado "Proyecto de Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño" en lo referente a la alteración del aprovechamiento del solar señalado con el número 11 de la calle Vara de Rey, de dicha ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de julio de 1986.— El Secretario.— VºBº, El Presidente.

D. Eduardo Mozos García contra desestimación presunta por silencio administrativo del Instituto Nacional de la Administración Pública en reclamación interpuesta por D. Eduardo Mozos García, con fecha 15 de julio de 1985 interesando le fueran aplicados los méritos en base a los servicios prestados a que hace referencia la Resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 6 de marzo de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de julio de 1986.— El Secretario.— Vº Bº, El Presidente.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº IDE LOGROÑO

*Cédula de citación*

IV.921

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño en Juicio de Menor Cuantía señalado con el número 216/85 a instancia de Comunidad de Propietarios de las casas 13, 15 y 17 de la calle D. de Nájera de Logroño, contra otros e Inmobiliaria Parque Ronda, S.A. y Don Angel Casado Cristo, ambos en ignorado paradero, ramo prueba parte demandante, se cita a representante legal de Inmobiliaria Parque Ronda, S.A. y Don Angel Casado Cristo con objeto de recibirles confesión judicial el día cuatro de septiembre a las 10 horas, con apercibimiento de que de no comparecer o alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para la citación de los anteriormente indicados, expido el presente en Logroño, a 23 de julio de 1986.— La Secretaria.

### JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

*Edicto de subasta*

IV.918

D.ª María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Distrito de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en Juicio de Faltas 219/85 de este Juzgado, con fecha 19 de abril de 1986, recayó sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

“FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a José María Baigorri Ramírez; y que debo condenar y condeno a Urbano Martínez Altimasveres, como autor de una falta de imprudencia generadora de lesiones y daños a la pena de 3.000 Pts. de multa, con dos días de arresto sustitutorio para el caso de impago de la misma, represión privada, privación durante un mes del permiso de conducir; pago de costas, y abono en concepto de indemnización a José María Baigorri Ramírez en 6.000 Pts. por los días que estuvo lesionado, a Isidro Gastón Partod, en 202.338 Pts. por los desperfectos ocasionados en su vehículo y a Andrés Martínez Altimasveres en las cantidades que se acrediten en ejecución de sentencia por los días que estuvo lesionado; cantidades de las que responderá la aseguradora “Previsión Española” con cargo al certificado de seguro obligatorio, respecto a las lesiones, y dentro de los límites del mismo, declarando responsable civil subsidiaria a Francisca Sierra Román. Las cantidades fijadas en concepto de indemnización devengarán el interés previsto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Pilar Oliván.— Rubricado.”

Y cumpliendo en resolución de esta fecha, para que sirva de notificación de tal sentencia a Urbano Martínez Altimasveres y Francisca Sierra Román, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Calahorra, a 18 de julio de 1986.— La Secretaria.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras y servicios

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

*Concurso para la adquisición de mobiliario —sillería— con destino a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes*

V.A.487

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Adquisición de mobiliario —sillería— con destino a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Presupuesto de contrata: Un millón ciento noventa y nueve mil trescientas pesetas (1.199.300 Pts.).

Fianza provisional: Veintitres mil novecientos ochenta y seis pesetas (23.986 Pts.).

Plazo de entrega: Un mes (1).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 27 de agosto de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 29 de agosto del año en curso, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 31 de julio de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

*Concurso para la adquisición de un equipo de filtración 6 puestos*  
V.A.494

La Consejería de Salud y Consumo convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Adquisición de un equipo de filtración 6 puestos.

Presupuesto de contrata: Seiscientos veinticinco mil pesetas (625.000 Pts.).

Fianza provisional: Doce mil quinientas pesetas (12.500 Pts.).

Plazo de entrega: Un mes (1).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 27 de agosto de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 29 de agosto del mismo año, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 1 de agosto de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

*Concurso para la edición del cuaderno y fichas “Viaje de Estudios: Ruta de La Rioja Baja”*  
V.A.495

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Edición del cuaderno y fichas “Viaje de Estudios: Ruta de La Rioja Baja”.

Presupuesto de contrata: Cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 Pts.).

Fianza provisional: Nueve mil pesetas (9.000 Pts.).

Plazo de entrega: Cuarenta días (40).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 27 de agosto de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 29 de agosto del mismo año, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 1 de agosto de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Adjudicación definitiva de las obras de construcción de una Pista Polideportiva en Plaza Eras*  
V.A.488

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunida en sesión de 22 de julio de 1986 acordó adjudicar definitivamente las obras de “Construcción de una Pista Polideportiva en Plaza Eras” de esta ciudad, a Don Miguel González Aguado.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Calahorra, a 28 de julio de 1986.— La Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE CARDENAS

*Subasta de las obras de pavimentación de calles*  
V.A.489

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29 de julio de 1986, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de la obra de pavimentación de calles en Cardenas, se expone al público por espacio de 8 días contados a partir del día siguiente de la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Simultáneamente se anuncia subasta a cuyo efecto se admiten proposiciones en la Alcaldía, durante el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la presente publicación. Si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Apertura de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Cárdenas, 29 de julio de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO**

*Subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas*  
V.A.490

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 23 de julio de 1986, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de la obra de ampliación del abastecimiento de aguas a Clavijo, se expone al público por espacio de 8 días contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Simultáneamente se anuncia subasta a cuyo efecto se admiten proposiciones en la Alcaldía, durante el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la presente publicación. Si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Apertura de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento a las 10 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Clavijo, 24 de julio de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA**

*Devolución de fianza*  
V.A.491

A fin de proceder a la devolución de fianza constituida por el contratista D. Angel Martínez San Miguel en garantía de la construcción del Centro Sanitario Local y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Murillo de Río Leza, a 26 de julio de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAVAJUN**

*Subasta del Coto de Caza del Ayuntamiento*  
V.A.492

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir para la adjudicación en subasta el aprovechamiento del Coto de Caza cuyo titular es el Ayuntamiento, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, o en el supuesto de que se

formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: Aprovechamiento del Coto de Caza cuyo titular es el Ayuntamiento, durante cinco años.

Tipo de licitación: 260.000 Pts. al año.

Fianza provisional: 6% tipo de licitación. Definitiva: 20% del remate.

Presentación de proposiciones: Se realizarán en sobre cerrado en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Navajún, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Navajún a las 11 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. ..., y domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ... como justifica con ...) enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamiento del Coto de Caza cuyo titular es el Ayuntamiento de ..., anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., ofrece la cantidad de ... Pts. (en letra y número) en las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones que la rige, que acepta íntegramente.

Navajún, 24 de julio de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VALDEMADERA**

*Subasta del Coto de Caza del Ayuntamiento*  
V.A.493

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir para la adjudicación en subasta el aprovechamiento del Coto de Caza cuyo titular es el Ayuntamiento, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, o en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: Aprovechamiento del Coto de Caza cuyo titular es el Ayuntamiento, durante cinco años.

Tipo de licitación: 250.000 Pts.

Fianza provisional: 6% tipo de licitación. Definitiva: 20% del remate.

Presentación de proposiciones: Se realizarán en sobre cerrado en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Valdemadera, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Valdemadera a las 10 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. ..., y domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ... como justifica con ...) enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamiento del Coto de Caza cuyo titular es el Ayuntamiento de ..., anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., ofrece la cantidad de ... Pts. (en letra y número) en las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones que la rige, que acepta íntegramente.

Valdemadera, 24 de julio de 1986.— El Alcalde.

**B. Otros anuncios oficiales**

**COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE VITORIA**

*Cese como Corredor de Comercio de la plaza de Haro de D. Jesús Ruiz de Arbulo y Clemente*  
V.B.316

Habiendo cesado en esta fecha, por traslado como Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Haro, D. Jesús Ruiz de Arbulo y Clemente, se procede a abrir el plazo de seis meses, a partir de la fecha de esta publicación para que, según lo previsto en el artículo 98 del Código de Comercio, puedan presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan, cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

Vitoria, 15 de julio de 1986.— Por la Junta Sindical el Vicepresidente, Angel Beltrán Martínez.

*Toma de posesión como Corredor de Comercio de la plaza de Haro de D. Joaquín Vicente Corell Corell*  
V.B.317

En cumplimiento de lo que previene el artículo 19 del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, se hace saber que D. Joaquín Vicente Corell Corell, nombrado Corredor de Comercio para servir la plaza mercantil de Haro, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 11 de junio de 1986 (B.O.E. 16 de junio de 1986), tomó posesión de su cargo con fecha 15 de julio de 1986.

Vitoria, 15 de julio de 1986.— El Vice-Sindico, Angel Beltrán Martínez.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26/2)  
Se publica los martes, jueves y sábados  
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)  
Depósito Legal: LO-I-1958

**SUSCRIPCIONES**

|           | PESETAS |
|-----------|---------|
| Año       | 1.500   |
| Semestre  | 1.000   |
| Trimestre | 750     |

**EJEMPLARES SUELTOS**

|               |     |
|---------------|-----|
| Mes fecha     | 30  |
| Mes anterior  | 50  |
| Más de un año | 100 |

**ANUNCIOS.**— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.